



RESOLUCION No.0006

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Página 1 de 5

LA DIRECTORA REGIONAL NORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023 y la Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, según el procedimiento “GESTION, CONTROL Y CUSTODIA DE LOS ELEMENTOS EN BODEGA-Código: DG-A-P-019” corresponde a la Directora Regional Norte del INML y CF, elaborar la resolución de baja cuando su cuantía no exceda de los 450 SMMLV

Que, mediante Resolución No. 001238 del 22 de Diciembre de 2023, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, estableció los lineamientos para la administración y manejo de los bienes en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, los numerales 3.1 al 3.5 del artículo 3° de la Resolución No. 000200 del 27 de Marzo de 2023, establecen las funciones que deben desarrollar los Comités de Bajas al interior del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, la Resolución No 000200, dispuso la conformación del Comité de Bajas y fijó sus funciones dentro de las cuales se encuentran efectuar la inspección ocular a los bienes que van a ser dados de baja, clasificarlos según su grado de utilidad y conservación y recomendar al ordenador del gasto sobre el destino que se les debe dar a los mismos.

Que, conforme a la sesión del Comité de Bajas de la Dirección Regional Norte realizada el 17 de Febrero de 2026, se llevó a cabo la inspección ocular a los bienes intangibles inservibles u obsoletos ubicados en el parqueadero, primer piso, en la ciudad de Barranquilla, los cuales, debido a su obsolescencia, estado físico y tecnológico o en mal estado, fueron reintegrados y no pueden ser asignados y/o imposibilitan el uso de los mismos.

Que, en el numeral 2 del Acta de Inspección Ocular, quedaron relacionados los elementos objeto de inspección, los cuales suman un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$481.365.501.77) M/CTE.

Que la disposición de estos elementos se realizara conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y a lo consignado en el Acta de Inspección Ocular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Autorizar la baja y excluir en forma definitiva de los bienes intangibles inservibles u obsoletos ubicados en el parqueadero, primer piso de la sede en Barranquilla y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses relacionados en el numeral 2 del Acta de inspección Ocular del 17 de Febrero de 2026, suscrita por los integrantes que conforman el Comité de Bajas del Instituto, la cual es parte integral de la presente Resolución, por un valor total de CUATROCIENTOS OCHENTA*

RESOLUCION No.0006

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$481.365.501.77) M/CTE.

distribuidos asi:

SUB-GRUPO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR
2-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.262.319,21
2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	406.743.785,92
2-08	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	21.750.759,36
2-12	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	37.608.637,28
2-20	EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA	0,00
2-24	BIENES DE ARTE Y CULTURA	0,00
2-30	INTANGIBLES	0,00
VALOR TOTAL BIENES OBSOLETOS E INSERVIBLES A DAR DE BAJA		\$481.365.501.77

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
3193	Aire acondicionado 12000 BTU	307495	1.359.999,83
6188	Equipo minisplit Aire Acondicionado de 36000BTU	306274	5.220.000,00
18097	Taladro inalámbrico	307279	151.298,98
18097	Taladro inalámbrico 3/8	309014	612.500,00
3193	Aire acondicionado 12000BTU	306260	2.784.000,00
16579	Linterna	308286	1.290.000,00
13767	Taladro atornillador inhalámbrico	40601	914.660,00
18097	Taladro inalámbrico	309010	612.500,00
18097	Taladro inalámbrico	309002	612.500,00
18097	Taladro inalámbrico	309016	612.500,00
2704	Maquina selladora	303245	952.360,00
2704	Maquina selladora	304072	140.000,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MAQUINARIA Y EQUIPO – 2-01			15.262.319,21
17859	Monitor de Signos Vitales	306942	4.450.340,00
8860	Impresora Código de barras	304813	1.972.000,00
19374	Punto ecológico de 30Lt	308868	298.000,00
19374	Punto ecológico de 30Lt	308863	298.000,00
3259	Equipo Portatil para Rayos X	306939	261.348.000,0
3745	Tensiometro de aneroide con brazalete	308491	292.700,00
3872	Camilla Ginecologica	304463	342.200,00
3872	Camilla Ginecologica	303917	1.142.600,00
3872	Camilla Ginecologica	304482	342.200,00
11389	Apoya cabezas para mesa de necropsias	305911	200.814,56
15446	Lupa de Magnificacion con soporte de 3.5K	305835	228.984,00
3458	Temometro digital	302380	61.190,00
3636	Balanza Electronica	309340	250.000,00
17862	Termometro infrarrojo	308203	295.000,00
17862	Termometro infrarrojo	308204	295.000,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO NORTE
ALMACEN E INVENTARIOS

RESOLUCION No.0006

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Pagina 3 de 5

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
17862	Termómetro infrarrojo	308222	295.000,00
17862	Termómetro infrarrojo	308205	295.000,00
3742	Fonendoscopios	308059	337.999,00
3745	Tensiómetro de aneroide con brazaletes	308060	224.999,00
3745	Tensiómetro de aneroide con brazaletes	308488	292.700,00
3745	Tensiómetro de aneroide con brazaletes	308489	292.700,00
3745	Tensiómetro de aneroide con brazaletes	308490	292.700,00
17260	Fonendoscopio de dos servicios	308302	346.000,00
17260	Fonendoscopio de dos servicios	309113	253.000,00
6736	Rotador Clínico	301925	860.896,00
17517	Soporte para cassette, para uso en microtomo electrónico Shandon	306752	2.679.160,36
3205	Baño flotador de parafina marca Shandon	301937	533.758,00
3565	Baño Serológico	301076	423.940,00
3632	PHmetro Electronico Digital Marca Schott Gerate	304527	503.000,00
8418	Procesador de Tejidos	303483	50.460.000,00
10372	Central electrónica para inclusión de tejidos	503477	28.501.200,00
10372	Central electrónica para inclusión de tejidos	303931	46.400.000,00
3778	Pesas analíticas OHAUS de 100Grs a 1Mg , Juego.	301047	318.545,00
3659	Balanza de 310 Grs	304618	655.200,00
6211	Centrifuga CLAY ADAMS	301040	960.960,00
SUBTOTAL SUBGRUPO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO - 2-04			406.743.785,92
12141	Fotocopiadora multifuncional Digitl Sharp	105388	1.835.120,00
12009	Bascula electronica	307562	385.560,00
8906	Sistema de aire acondicionado Minisplit de 18000BTU	306268	3.538.000,00
8906	Sistema de aire acondicionado Minisplit de 18000BTU	306269	3.538.000,00
15869	Silla ergonómica tipo ejecutiva	306133	284.200,00
15869	Silla ergonómica tipo ejecutiva	306134	284.200,00
12928	Hidrolavadora	306559	949.999,40
3960	Lampara de pie cuello de cisne	308493	202.200,00
8906	Sistema de aire acondicionado tipo minisplit Marca Lennox	307554	2.234.999,69
6645	Gabinete en formica	301180	95.200,00
6645	Gabinete en formica	301182	95.200,00
3996	Silla tándem de 4 puestos	304914	370.000,56
3996	Silla tándem de 4 puestos	309072	496.230,00
8906	Sistema de aire acondicionado Tipo minisplit	307543	2.234.999,69
3996	Silla Tandem de 4 puestos	309077	496.230,00
3996	Silla Tandem de 4 puestos	306594	385.000,52
3996	Silla Tandem de 4 puestos	309073	496.230,00
39960	Silla Tandem de 4 puestos	309076	496.230,00
15869	Silla ergonómica tipo ejecutiva	306128	284.200,00
15869	Silla ergonómica tipo ejecutiva	306130	284.200,00
15869	Silla ergonómica tipo ejecutiva	306127	284.200,00
4001	Silla ergonómica giratoria sin brazos	308927	303.985,50
4001	Silla ergonómica giratoria sin brazos	307443	210.630,00
4280	Ventilador de techo	306256	278.400,00
12009	Bascula electronica	307568	385.560,00

RESOLUCION No.0006

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	PLACA	VALOR
4025	Sofacama	305051	458.896,00
6537	Sofa en Paño	305049	379.088,00
4016	Mesa auxiliar Metalica	306363	168.200,00
3993	Vitrina metalica	304521	295.800,00
SUBTOTAL SUBGRUPO MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA - 2-08			\$21.750.759,36
18913	Impresora OKidata MD5501B	308163	1.713.944,53
12005	Impresora Laser Monocromatica	104955	967.031,68
13705	Scanner HP Modelo G3110	305257	299.746,10
19302	Monitor HP	308596	1.000.372,07
4785	CPU HP Prodesk 400	308233	3.760.400,00
9071	Impresora Zebra	306757	3.939.940,00
14043	Reproductor DVD	305070	522.980,59
4652	Proyector de Video	26073	1.976.651,60
13705	Scanner HP Modelo HG6310	305389	299.746,10
4785	CPU	309182	3.772.300,00
12515	Televisor LCD de 32"	305069	1.664.029,06
18650	Teléfono celular Samsung Galaxy S9	42934	2.826.794,00
18626	Teléfono celular Samsung J7 S9	42788	728.900,00
16839	Soporte para monitor standard	308326	422.958,13
16839	Soporte para monitor standard	308270	422.958,13
16846	Lector de microchips	306398	2.204.000,00
7836	Camara fotografica Kodak	303362	350.000,00
19039	Camara digital Panasonic	308190	3.208.696,00
10699	Camara digital Canon modelo power shot	303497	796.920,00
11443	Camara fotografica digital	305064	871.633,95
4502	Telefono de teclado	303266	30.000,00
9315	Scanner	308168	1.309.687,34
16186	Impresora	306047	856.254,00
14008	Cámara digital Canon Powershot	32019	2.171.288,00
13019	Computador	105535	1.491.406,00
12141	Fotocopiadora multifuncional	105388	1.835.120,00
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN - 2-12			\$37.608.637,28
			0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO - EQUIPO DE COMEDOR, DESPENSA Y HOTELERÍA - 2-20			\$0,00
			0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO -BIENES DE ARTE Y CULTURA - 2-24			\$0,00
			\$0,00
SUBTOTAL SUBGRUPO – INTANGIBLES - 2-30			\$0,00
VALOR TOTAL BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS PARA DAR DE BAJA			\$481.365.501,77

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes muebles inservibles u obsoletos dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de inventarios y de los activos del Instituto como baja definitiva.

RESOLUCION No.0006

Por la cual se autoriza la baja para destrucción de bienes inservibles del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte–Sede Barranquilla

Pagina 5 de 5

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá en su totalidad, en el estado en que se encuentren y debe costear los gastos de cargue, transporte y descargue, desde la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, en el primer piso de la Carrera 23 No 53D-56 en la ciudad de Barranquilla hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Publicar el acto administrativo confirmando la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes inservibles u obsoletos.

ARTICULO SEXTO: En el evento de no recibir manifestación de interés de manera escrita por parte de alguna entidad pública para adquirir los bienes muebles obsoletos dados de baja, se autoriza la disposición final de los mismos a través de la entrega a una de las empresas organizadas y autorizadas por el ente ambiental para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en la Inspección Ocular del 17 de Febrero de 2026, dejando constancia de la entrega de los elementos en acta.

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar la entrega material de los bienes dados de baja dejando constancia en acta de entrega suscrita entre la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero y el representante legal de la entidad estatal que haya manifestado interés o documento soporte de la entrega de los bienes inservibles u obsoletos al gestor en el Instituto Nacional de Medicina Legal para el tratamiento y disposición final de estos elementos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla el 18 de Febrero del Año Dos Mil Veinte y Seis (2026)



ERIKA PATRICIA VARGAS SANCHEZ
Directora Regional Norte

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Liliana Rodriguez Zabala Tecnico/ GRADF Norte Almacen		2025-02-18
Revisó	Parmenides De La Rosa Fandiño, Coordinador GRADF Norte (e)		2025-02-18
Aprobó	Erika Patricia Vargas Sanchez, Directora Regional Norte		2025-02-18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			